INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA

OBJETO: Adquirir las suscripciones anuales del software de Servicios Cloud SAP SuccessFactors, para los módulos de emplead o central, SAP Cloud Integrator, Reclutamiento, Integración, Capacitación (interna y externa), Metas y Desempeño, Remuneración, Desarrollo y Sucesiones, Empleado Central Nómina y, JAM y/o Success Factors Work Zone.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Agosto de 2026

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

CAPITULO I

INTRODUCCIÓN

1.1 CONDICIONES GENERALES

La Administradora Colombiana de Pensiones "COLPENSIONES", es una Empresa Industrial y Comercial del Estado - EICE, organizada como entidad financiera de carácter especial, vinculada al Ministerio de Trabajo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, identificada con el NIT 900.336.004-7, creada por virtud del artículo 155 de la Ley 1151 de 2007, el cual establece que COLPENSIONES tiene por objeto la administración estatal del régimen de prima media con prestación definida, incluyendo la administración de los beneficios económicos periódicos de que trata el Acto Legislativo No. 01 de 2005, de acuerdo con lo que establezca la ley que los desarrolle, que en adelante para todos los efectos de este documento también se podrá denominar COLPENSIONES.

El invitado deberá examinar cuidadosamente la presente Invitación, con el fin de que su propuesta se ajuste en su totalidad a las mismas, y tener en cuenta que las reglas en ella contenidas son de obligatorio cumplimiento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1.2. DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Forman parte integral del procedimiento:

- Estudios previos
- Invitación a presentar oferta
- Certificado de disponibilidad.
- Los anexos de esta Invitación y demás documentos que se expidan por COLPENSIONES en desarrollo del presente procedimiento.
- Los demás documentos que se alleguen al procedimiento.

1.3. RÉGIMEN JURÍDICO

El presente procedimiento de contratación y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones:

- La Constitución Política.
- Las disposiciones del derecho privado y las del derecho público, en particular, los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.
- Las disposiciones del Manual de Contratación de COLPENSIONES aprobado mediante el Acuerdo No. 5 del 29 de abril de 2025 de la Junta Directiva, modificado por el Acuerdo No. 8 del 30 de octubre de 2025 de la Junta Directiva.

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

- Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado es hasta la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES AMERICANOS (USD $858.874), equivalente en pesos colombianos hasta la suma de DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($2.762.138.784) incluido todos los impuestos, derechos, tasas, contribuciones y todos los costos que se causen con ocasión del perfeccionamiento, ejecución o liquidación del contrato, en virtud del cálculo realizado con una tasa representativa del mercado (TRM) de referencia para el dólar de TRES MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($3.216). A este valor no le es aplicable el IVA conforme al numeral 24 del artículo 187 de la Ley 1819 de 2016.

1.5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la ejecución del contrato que se derive del presente procedimiento de selección se cuenta con el Certificado de Disponibilidad CD No. No. 1000010675 presupuesto RPM del 16 de julio de 2026, así:

Número CD	Fecha	Vigencia 2026
No. 1000010675 - RPM	16/07/2026	$2.762.138.784

1.6. PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTAR LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse el día 6 de agosto de 2026 a las 7 p.m., a través del correo electrónico: contratacion@colpensiones.gov.co

1.7. CONDICIONES DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA POR PARTE DE COLPENSIONES

COLPENSIONES aceptará la oferta que presente el invitado, siempre que se ajuste a los requerimientos que establezca Colpensiones para la ejecución del contrato requerido, motivo por el cual no se aceptarán propuestas alternativas

En caso de que la propuesta presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el procedimiento de contratación, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que COLPENSIONES no aceptará ningún reclamo con relación a ellos.

1.8 CAUSALES DE NO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

Serán causales de no aceptación de la oferta presentada, las siguientes:

1.8.1. La comprobación de que el invitado se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.

1.8.2. No cumplir las calidades jurídicas y técnicas previstas en esta invitación.

1.8.3. Cuando modifique algún ítem o valor contenido en el formato de Oferta Económica.

1.8.4. Cuando el invitado, una vez requerido por la entidad, no allegue los documentos, las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas; la aplicación de esta causal se dará siempre y cuando la falta de atención al requerimiento no permita verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la invitación.

1.8.5. Cuando el invitado haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.

1.8.6. Cuando el invitado se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.

1.9. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

El invitado debe entregar con su propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización.

Para la suscripción del Contrato, el invitado debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, *los cuales* deberán cumplir el trámite de apostilla o consularización, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso y, cuando aplique, en la Resolución No. 1959 de 2020 modificada por la Resolución No. 7943 de 2022.

Cuando se esté en presencia de poderes, el documento otorgado en el extranjero deberá cumplir con las previsiones del inciso tercero del artículo 74 del Código General del Proceso.

El artículo 480 del Código de Comercio será aplicable, teniendo en cuenta que se encuentra previsto dentro del Título VIII (De las sociedades extranjeras) del Libro Segundo (De las sociedades comerciales) del Código de Comercio.

1.10. FIRMA DEL CONTRATO
El invitado seleccionado deberá firmar el contrato y remitirlo escaneado al correo electrónico: contratacion@colpensiones.gov.co, dentro del día hábil en que COLPENSIONES envíe la minuta para firma.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

CAPITULO II

DEL INVITADO

2.1 CALIDADES GENERALES EXIGIDAS

Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de intereses para proponer y/o contratar

El invitado no puede encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o en las prohibiciones consagradas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, o encontrarse en conflicto de intereses de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 1952 de 2019, Numeral 3 del Capítulo I del Título I del Manual de Contratación de la Entidad, y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, so pena de rechazo de la propuesta.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en el invitado sobrevenga dentro del procedimiento de contratación o durante la ejecución del contrato, se dará aplicación al artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes y complementarias.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias.

La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, se entenderá hecha con la sola presentación de la propuesta.

Igualmente, los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5 de la Ley 828 de 2003 *"Sanciones Administrativas"*, en cuyo tercer inciso se establece: *"El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999"* y del artículo 7 de la Ley 1562 de 2012*: "Efectos por el no pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales",* en cuyo último inciso se establece*: "… la empresa reportada en mora no podrá presentarse a procesos de contratación estatal" ,* y el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016: "*Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá (…) 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado*".

El invitado no debe estar relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, a no ser que se acredite la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pago. El invitado deberá efectuar

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

la manifestación en tal sentido en la carta de presentación de la propuesta. La manifestación se entenderá hecha con la sola presentación de la propuesta.

2.2. CALIDADES PARTICULARES EXIGIDAS - DOCUMENTOS

2.2.1 Certificado de constitución, existencia y representación legal

El invitado deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, con fecha no superior a un mes calendario anterior a la fecha de envío de la presente invitación, su personería jurídica, el haber sido legalmente constituida como tal con antelación a la fecha de la invitación al presente procedimiento de contratación y que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más. Además, el objeto social deberá comprender el objeto de la presente contratación.

Si figuran limitaciones en los estatutos para el representante legal, deberá adjuntar fotocopia de los mismos.

En caso de prórroga del plazo para la entrega de la propuesta, la fecha de la matrícula mercantil y el certificado de representación legal, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de la propuesta, señalada en esta Invitación.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2.2.2. Autorización para comprometer a la sociedad

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante extracto o copia del acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo. En todo caso este documento debe cumplir los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio.

La fecha de expedición del documento a través del cual se autoriza a comprometer a la sociedad en la presentación de la propuesta y en la suscripción del contrato, no podrá ser posterior a la fecha de presentación de la propuesta.

2.2.3. Certificación de pago de aportes a Seguridad Social y aportes parafiscales

El invitado debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

defecto la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad invitada.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal, manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

2.2.4. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el invitado, no debe estar relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales.

Según lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República; COLPENSIONES verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín.

2.2.5. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

El invitado no debe tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato.

COLPENSIONES de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

2.2.6. Antecedentes Judiciales

COLPENSIONES consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta.

En caso de que los antecedentes judiciales, del representante legal del invitado, reporte que alguno de estos presenta inhabilidad para contratar con el Estado, conforme lo previsto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, la propuesta será RECHAZADA.

2.2.7. Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas

COLPENSIONES consultará en la página web de la Policía Nacional, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – Policía Nacional y verificará que el representante legal de la persona jurídica, no se encuentre reportado.

2.2.8. Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el invitado o el representante legal de la sociedad que presente propuesta, deberá aportar certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, en el que se haga constar que no se encuentra reportado.

2.3. OTROS DOCUMENTOS

El invitado deberá presentar con su propuesta los siguientes documentos necesarios para la suscripción del contrato, los cuales no serán objeto de verificación:

2.3.1. Certificación Bancaria:

Certificación expedida por la entidad financiera en la que tenga la cuenta que señala dentro del Formato Beneficiario Cuenta, certificación que debe contener el nombre de la entidad financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte de COLPENSIONES.

2.3.2. Fotocopia del RUT

Deberá presentarse fotocopia del RUT expedido por la DIAN**.**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2.3.3. Formato de conocimiento del cliente.

Deberá presentar debidamente diligenciado el Anexo - FORMATO CONOCIMIENTO DE CLIENTE. También puede obtener el formulario en la página web https://www.colpensiones.gov.co/documentos/571/descarga-de-formularios/

2.3.4. Formato de Beneficiario de cuenta.

Deberá presentar debidamente diligenciado el Anexo "FORMATO CREACIÓN BENEFICIARIO DE CUENTA"

2.3.5. Fotocopia del documento de identidad del invitado, apoderado o Representante Legal.

Los representantes legales o apoderados de los invitados personas jurídicas, deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía.

2.3.6. Pacto de Integridad y Transparencia

Deberá presentar el Pacto de Integridad y Transparencia debidamente firmado, según formato anexo a la presente invitación.

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

2.3.7. Certificación ARL

Deberá presentar una certificación expedida por la Administradora de Riesgos Laborales - ARL sobre la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y el nivel de implementación del mismo. En caso de no aportar dicha certificación, deberá presentar debidamente suscrito por el invitado, el Anexo - CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Aplica solo para personas jurídicas.

2.3.8. Formato único de hoja de vida del invitado persona jurídica.

El formato debe descargarse de la página web del Departamento Administrativo de la Función Pública https://www.funcionpublica.gov.co/eva/es/descargaformatos y debe diligenciarse en su totalidad.

2.3.9. Certificación composición accionaria o participación de los socios en la sociedad

En cumplimiento de las políticas de prevención de Lavado de Activos y/o Financiación del Terrorismo de la Entidad, deberá presentar una certificación suscrita por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, en caso de tener obligación legal, en donde identifique el nombre de (del) socio (s) o accionista (s), el número de cédula de ciudadanía y señale la composición accionaria o el porcentaje de participación de los socios de la persona jurídica invitada.
En caso de que la sociedad tenga como socio o accionista una persona jurídica, deberán presentar, además, una certificación que identifique el nombre de (del) socio (s) o accionista (s), el número de cédula de ciudadanía y señale la composición accionaria o el porcentaje de participación de los socios de dicha persona jurídica.

Colpensiones podrá solicitar como complemento, el Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB presentado ante la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, actualizado.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

CAPITULO III

DE LA PROPUESTA

3.1 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se presentará mediante el envío al correo electrónico: contratacion@colpensiones.gov.co; hasta la fecha prevista en el numeral 1.6. *"PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTAR LA PROPUESTA"* de la presente invitación.

Los archivos deben remitirse exclusivamente en formato PDF. No se admitirán archivos compartidos en Google Drive o cualquier otro método de almacenamiento en la nube.

Los documentos no deben presentar tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error, a menos que se haga la salvedad correspondiente con la firma de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta o la validación en la misma carta de presentación de la propuesta.

La presentación de la propuesta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en esta Invitación.

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma castellano y deben contener todos los documentos y requisitos exigidos en esta invitación.

Los costos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta son responsabilidad del invitado, así como los ofrecimientos contenidos en la misma. Por consiguiente, COLPENSIONES no reconocerá gasto alguno en caso de declararse fallido el proceso o no resultar seleccionado para la celebración del contrato.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

3.2 VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá tener una validez de tres (3) meses contados a partir de la fecha de su presentación.

3.3. SOBRE LA OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA

El sólo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a COLPENSIONES a aceptarla ni confiere derecho alguno para celebrar contrato con quien la presenta.

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

3.4 CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta debe contener los documentos que acrediten las condiciones de capacidad e idoneidad de la persona invitada, como las condiciones jurídicas, financieras y técnicas, que determinen la calidad y capacidad del invitado y la propuesta económica.

No habrá exenciones en la responsabilidad de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren tanto en el proceso de selección como en el desarrollo del contrato.

3.5 REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta debe contener la información requerida en los documentos señalados a continuación, la cual es necesaria para su verificación y selección objetiva.

COLPENSIONES podrá comprobar la autenticidad de los documentos enumerados en el presente capítulo, aportados por el invitado.

3.5.1 Requisitos y documentos de la propuesta – Jurídicos

3.5.1.1 Carta de presentación de la propuesta

Firmada por el representante legal de la persona jurídica, conforme con el Anexo - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA de la presente Invitación.

El invitado deberá aportar los documentos jurídicos indicados en los Capítulos II y III de esta Invitación, de manera previa a la aceptación de oferta y dentro del plazo que establece COLPENSIONES en esta Invitación.

3.5.2. Requisitos y documentos de la propuesta – Técnicos

Los requisitos y condiciones del servicio contenidos en el capítulo IV de esta Invitación.

3.5.2.1 Certificación Expedida por parte de SAP SE

Allegar certificación o soporte de la página del fabricante SAP que permita evidenciar que el invitado es Partner de SAP y puede ejecutar las actividades objeto del contrato

3.5.2.2 Certificaciones de Experiencia

Para acreditar la experiencia, el invitado debe anexar máximo cinco (5) certificaciones de experiencia de contratos ejecutados o en ejecución dentro de los últimos siete (7) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. La certificación o certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada contratante y cumplir con los siguientes requisitos:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del Contratista.
c) Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con actividades de licenciamiento o suscripción, que incorpore soporte o servicio o mantenimiento relacionado con SAP SuccessFactors.
d) Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
e) Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
f) Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos. El valor total sumado de las certificaciones debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del total del presupuesto oficial estimado.
g) Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
h) Para certificaciones de contratos en ejecución, se debe certificar el porcentaje de avance del contrato, el cual no debe ser inferior al sesenta por ciento (60%) del proyecto.
i) Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información requerida en los literales a) al g) del presente numeral.

Cuando el invitado aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las certificaciones, en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

El valor del (de los) contrato(s) expresado (s) en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes - SMMLV se convertirá a pesos utilizando para esta conversión el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente - SMMLV a la fecha de suscripción del respectivo contrato, para efecto de contabilizar el valor requerido en la presente Invitación.

El valor del (de los) contrato(s) en moneda extranjera se convertirá a pesos utilizando para esta conversión la TRM o Tasa de Cambio vigente publicada por el Banco de la República en la fecha de inicio del respectivo contrato, para efecto de contabilizar el valor requerido en la presente Invitación.

En caso de que el invitado aporte más de cinco (5) certificaciones de contratos, serán tenidas en cuenta para la verificación las primeras cinco (5) certificaciones que cumplan con los requisitos exigidos. En el evento en que en una sola certificación se certifiquen

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

varios contratos se computará cada uno de manera individual y así deberá relacionarlo el oferente en su propuesta.

No se aceptan auto-certificaciones ni cuentas de cobro o facturas ni certificaciones expedidas por él, o por los otros miembros de Consorcios o Uniones Temporales.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en la Invitación. No obstante, lo anterior, COLPENSIONES podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

COLPENSIONES se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente certifique y que se encuentren en ejecución.

3.5.3. Oferta Económica

El representante legal deberá manifestar que acepta y mantiene durante toda la ejecución del contrato los costos unitarios señalados en el Anexo Propuesta Económica, en los cuales se entienden incluidos todos los impuestos y costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato. Lo anterior, se indicará a través del diligenciamiento (firma) del Anexo Oferta Económica.

Por ningún motivo se considerarán costos adicionales. Los valores contemplan todos los costos directos referidos en las Especificaciones Técnicas del servicio y sus anexos, así como los indirectos, laborales, tributarios y no tributarios, viáticos, seguros, transportes, gastos, imprevistos y demás que incurrirá el contratista por la celebración y ejecución total del contrato que se pretende suscribir.

Los valores se estiman para todo el plazo de ejecución del contrato, por lo cual, no habrá lugar a reajuste de los precios ofrecidos.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

CAPITULO IV

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO

4.1 OBJETO:

Adquirir las suscripciones anuales del software de Servicios Cloud SAP Success Factors, para los módulos de empleado central, SAP Cloud Integrator, Reclutamiento, Integración, Capacitación (interna y externa), Metas y Desempeño, Remuneración, Desarrollo y Sucesiones, Empleado Central Nómina y, JAM y/o Success Factors Work Zone.

4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO:

Soporte técnico y derecho a actualización del licenciamiento de software de Servicios Cloud SAP Success Factors, con derecho de uso de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, para las siguientes licencias:

Producto/Módulo	Cantidad licencias/usuarios
SAP SFSF Employee Central, CPI option	3550
SAP SFSF Learning	3550
SAP SFSF Learning, functional use	1000
SAP SFSF Performance & Goals	3294
SAP Successfactors Career and Talent Development	100
SAP Successfactors Recruiting	3550
SAP Successfactors Onboarding	3550
SAP SFSF Compensation	200
SAP Jam Collaboration, advanced plus ed (*)	3550
SAP SFSF Employee Central Payroll	3550
SAP SuccessFactors Work Zone	3550
Joule base entitlement	1
SAP AI Unit (**)	10

(*) Esta suscripción será utilizada hasta el 31 de diciembre de 2026 por evolución del componente a work zone
(**) Joule base entitlement incluida en la suscripción de SAP AI Unit, es una anualidad free para ser ofertada en el contrato.

Lo anterior, teniendo en cuenta los siguientes documentos de referencia y las necesidades de capacidad expuestas por el área funcional:

Documento 1: Formulario de Pedido, incluido el Anexo 1 ("Formulario de Pedido")
Documento 2: Términos y Condiciones Adicionales para los Servicios Cloud ("Suplemento") - Términos y Condiciones Adicionales de SAP SuccessFactors HCM Suite (Publicado en http://www.sap.com/agreements-cloud-supplement)

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

Documento 3: Anexo de Soporte para los Servicios Cloud ("Anexo de Soporte de Cloud") (Publicado en http://www.sap.com/agreements-cloud-support)
Documento 4: Acuerdo sobre el Nivel de Servicios para los Servicios Cloud ("SLA") (Publicado en http://www.sap.com/agreements-cloud-service-level-agreement)
Documento 5: Contrato de Procesamiento de Datos para Servicios Cloud, Soporte de SAP y Servicios de SAP ("DPA") (Publicado en https://www.sap.com/data-processing-agreements)
Documento 6: Términos y Condiciones Generales de los Servicios Cloud ("TCG") (Publicado en https://www.sap.com/about/trust-center/agreements/cloud/cloud-services.html?sort=title_asc&search=General%20Terms%20and%20Conditions&tag=language:english)

4.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contratado en el tiempo y forma establecida, de conformidad con las especificaciones técnicas, características y cantidades requeridas por Colpensiones.
2. Prestar la asistencia técnica para el proceso de reasignación de los roles de cada uno de los usuarios, de acuerdo con sus requerimientos y el documento de alcance de los servicios cloud objeto del presente contrato, según el Documento de Referencia 2 "Suplemento" denominado Términos y Condiciones Adicionales de SAP SuccessFactors HCM Suite.
3. Proveer la capacidad para permitir que Colpensiones pueda configurar métodos de autenticación que apliquen según sea el caso.
4. Cumplir con las políticas de seguridad de la información establecidas en los documentos técnicos de SAP que hacen parte del presente documento y dar observancia a la Ley de Privacidad de datos aplicable en lo que respecta a la relación entre las partes con respecto al procesamiento de Datos Personales del Cliente en el marco de los servicios Cloud, y que incluye: (i) Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 ("GDPR") y (ii) Ley estatutaria 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013 (Ley de protección de datos), en lo que fuera aplicable a cada parte.
5. Informar a las personas que indique Colpensiones, las nuevas funcionalidades y versiones de la plataforma SAP Success Factors con el fin de garantizar su correcto uso y maximizar sus beneficios en los términos del numeral, 3.4. Documento de Referencia 6 "TCG" denominado Términos y Condiciones Generales para los Servicios Cloud.
6. Mantener durante la vigencia del contrato la suscripción (acceso a la solución en la nube) de los usuarios de licenciamiento de software de Servicios Cloud SAP Success Factors para cada uno de los módulos (empleado central, SAP Cloud Integrator, Reclutamiento, Integración, Capacitación (interna y externa), Metas y Desempeño, Remuneración, Desarrollo y Sucesiones, Empleado Central Nómina y JAM y/o SF Work Zone).
7. Antes de que venza el Período de Suscripción, el contratista con el apoyo de SAP se compromete a prestar su colaboración a Colpensiones para mantener herramientas

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

de exportación de autoservicio que requiera para realizar la exportación final de los Datos de Colpensiones desde el Servicio Cloud. Una vez finalizado el Contrato, el contratista con el apoyo de SAP eliminará los datos de Colpensiones remanentes de los servidores que alojan el Servicio Cloud, salvo que la ley aplicable del presente contrato requiera su retención. Los datos retenidos estarán sujetos a las disposiciones de confidencialidad conforme a la ley aplicable al Contrato.

8. Colaborar con la información disponible en materia técnica y de seguridad en el marco del objeto y las obligaciones del presente contrato con el fin de apoyar a Colpensiones, para que este pueda cumplir con los requerimientos comprendidos en las circulares de la Superintendencia Financiera y aquellas que le sean aplicables.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a Colpensiones y a las demás autoridades competentes si este llegara a presentarse.
10. Realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social, parafiscales, riesgos laborales y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
11. Presentar los informes requeridos por el supervisor del contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento.
12. Contar con o estar implementando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG – SST) en los términos del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo reemplace o modifique.
13. Cumplir con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo respecto a sus trabajadores, y garantizar su cumplimiento por parte de sus contratistas, subcontratistas, proveedores, en los términos del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo reemplace o modifique.
14. Cumplir con los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG – SST), en los términos de la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo o la norma que la reemplace o modifique.
15. Cumplir con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo de Colpensiones, en caso de que el contratista disponga de personal en las instalaciones de la Entidad.
16. Procurar que los bienes o elementos que utilice para la ejecución del contrato o entregue a Colpensiones en cumplimiento del objeto contractual, sean amigables con el medio ambiente.
17. Mantener asegurados contra todo riesgo los bienes de su propiedad y todos aquellos que el contratista destine a la ejecución del presente contrato.
18. Las demás derivadas del objeto contractual.

4.4. OBLIGACIONES DE COLPENSIONES:

1. Entregar información necesaria para la adquisición de las suscripciones.
2. Designar al supervisor del contrato y ejercer a través de éste la supervisión del mismo.
3. Pagar el valor del contrato en la forma establecida en el mismo.
4. Realizar a través del supervisor del contrato las observaciones pertinentes al contratista con ocasión del desarrollo del contrato.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

5. Garantizar el debido proceso al contratista en todas las actuaciones.
6. Formular por escrito las sugerencias, observaciones y recomendaciones sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato.
7. Verificar que el contratista cumpla con todas las obligaciones pactadas, así como las legales, entre otras, el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos laborales) y, aportes parafiscales, según obligación legal.
8. Propender porque el contratista cuente con la información que se requiera para la mejor ejecución del contrato.
9. Realizar la supervisión y el seguimiento permanente a la ejecución del contrato e informar oportunamente sobre posibles incumplimientos.
10. Recibir en forma oportuna y de acuerdo con lo contratado, los servicios entregados por el contratista.
11. Utilizar el servicio cloud contratado de acuerdo con la descripción técnica contenida en los documentos técnicos que hacen parte integral del contrato.

4.5. FORMA DE PAGO:

COLPENSIONES pagará el valor del contrato de la siguiente forma:

Un único pago correspondiente al cien por ciento (100%) del valor del contrato.

COLPENSIONES pagará la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) vigente a la fecha de expedición de la factura.

Cuando la TRM sea mayor a la suma de $3.216 pesos colombianos, Colpensiones pagará a la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) de $3.216 pesos colombianos.

COLPENSIONES cancelará el valor del contrato, una vez el contratista suministre al supervisor del contrato una certificación en la que se evidencie la adquisición de las suscripciones contratadas de acuerdo con el número de usuarios y las condiciones previstas en el contrato.

Para el pago, el contratista deberá presentar un informe de ejecución, la certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal, según obligación legal, de encontrarse al día en los pagos a la seguridad social y parafiscales correspondientes al mes de presentación de la factura o cuenta de cobro o de la aprobación de la factura electrónica, lo que corresponda. El pago se realizará una vez el supervisor del contrato expida el certificado donde conste el cumplimiento de las actividades por parte del contratista, que dan lugar al pago correspondiente.

El pago se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la respectiva factura o cuenta de cobro o a la aprobación de la factura electrónica por parte de COLPENSIONES, junto con los demás documentos enunciados.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o la factura electrónica es rechazada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El supervisor del contrato elaborará y remitirá para su archivo en el Expediente Contractual, un Informe Parcial de Ejecución y Supervisión del Contrato por cada pago que gestione en desarrollo del presente contrato.

4.6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de este contrato será de doce (12) meses, contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales por parte de COLPENSIONES.

4.7. DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del contrato objeto del presente proceso de selección, se sujetará a los criterios definidos en este numeral, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con las previsiones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido de la presente Invitación, considerando, preponderantemente, que será responsabilidad del contratista la ejecución del contrato de conformidad con los estudios, parámetros y condiciones técnicas que forman parte del presente procedimiento.

Las partes entienden como riesgo contractual previsible aquella amenaza, peligro o acontecer futuro e incierto que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes es razonablemente previsible, y que en el evento de materializarse pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, tornando excesivamente oneroso el contrato para alguna de ellas.

Para el efecto se tipifican, estiman y asignan los riesgos así:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

RIESGOS PREVISIBLES														
CLASE DE RIESGO (1ª)	TIPIFICACIÓN (1b)	ESTIMACIÓN (2)											ASIGNACIÓN (7)	
		CUALITATIVA (3)										CUANTITATIVA (6)	CONTRATISTA	COLPENSIONES
		PROBABILIDAD (4)					IMPACTO(5)							
		CERTEZA (4 a)	PROBABLE (4b)	POSIBLE (4c)	RARO (4d)	IMPROBABLE (4e)	CATASTRÓFICA (5ª)	MAYOR (5b)	MODERADO (5c)	MENOR (5d)	INSIGNIFICANTE (5e)			
Económico	Estimación inadecuada de Costos				X					X		30 % sobre el valor del contrato	100 %	0%
	Fluctuación de precios, alteraciones en el comportamiento de la moneda.			X						X		80 % sobre el valor del contrato	100 %	0%
Tecnológicos	Ataques intencionados a los sistemas de información de Colpensiones, ocasionados por terceros.			X				X				30% sobre el valor del contrato	100 %	0%
	Cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes, información o datos de propiedad de Colpensiones, ocasionados por terceros.			X				X				30% sobre el valor del contrato	100 %	0%
Tecnológicos	Inconvenientes en la adaptación de la plataforma a las existentes en Colpensiones por causas ajenas a las partes.				X			X				30% sobre el valor del contrato	100 %	0%
Financiero	Pérdida de liquidez del contratista.				X					X		20% sobre el valor del contrato	100 %	0%
Regulatorios	Expedición de nuevas normas al igual que la imposición de nuevos			X				X				30% sobre el valor del contrato	50%	50%

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

RIESGOS PREVISIBLES														
CLASE DE RIESGO (1ª)	TIPIFICACIÓN (1b)	ESTIMACIÓN (2)											ASIGNACIÓN (7)	
		CUALITATIVA (3)										CUANTITATIVA (6)	CONTRATISTA	COLPENSIONES
		PROBABILIDAD (4)					IMPACTO(5)							
		CERTEZA (4 a)	PROBABLE (4b)	POSIBLE (4c)	RARO (4d)	IMPROBABLE (4e)	CATASTRÓFICA (5ª)	MAYOR (5b)	MODERADO (5c)	MENOR (5d)	INSIGNIFICANTE (5e)			
	impuestos locales o nacionales.													

5.1. RESPONSABILIDAD

En todo caso, si el invitado resulta seleccionado, tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, el invitado debe considerar todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4.9 GARANTÍA CONTRACTUAL

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual relacionados con el presente contrato como requisito para iniciar la ejecución, el contratista deberá constituir garantía única de cumplimiento del contrato que podrá consistir en: Fiducia mercantil en garantía; garantía bancaria a primer requerimiento; póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera y deberá constituirse en formato y condiciones generales a favor de "Empresas Industriales y Comerciales del Estado", o en formato y condiciones generales a favor de "Entidades públicas con Régimen Privado de Contratación" y en todo caso debe garantizar el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria, dejando constancia en el texto de la póliza que el asegurado y beneficiario es LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO, NIT No. 900.336.004 - 7, con los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA	PORCENTAJE
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	El plazo de ejecución y cuatro (4) meses más y hasta la liquidación del	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

AMPARO	VIGENCIA	PORCENTAJE
	contrato, si a ella hubiere lugar.	
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

Ésta garantía deberá constituirse y entregarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, debidamente firmada por el invitado (como tomador), acompañada del recibo de pago de la prima respectiva.

La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o entidad equivalente, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido certificado se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Conforme a la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública y la Superintendencia Financiera de Colombia, la Entidad realizará la verificación en línea de la validez de la póliza ante la aseguradora que la expida.

4.9. LUGAR DE EJECUCIÓN

Bogotá D.C., en las instalaciones de COLPENSIONES o de manera remota.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

CAPÍTULO V

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO

(El contrato a suscribir contendrá las siguientes cláusulas. No obstante, pueden ser objeto de ajustes sin variar sus aspectos sustanciales)

Entre los suscritos a saber, _____, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____, obrando en nombre y representación de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, Empresa Industrial y Comercial del Estado organizada como entidad financiera de carácter especial, vinculada al Ministerio de Trabajo, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, identificada con el NIT No. 900.336.004-7, en su condición de _____ de la misma, debidamente facultado (a) mediante la Resolución No. 357 de 2017, quien en adelante se denominará COLPENSIONES; y _____, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____, en su calidad de _____ y como tal debidamente facultado (a) para obrar en nombre y representación de la sociedad _____, con NIT No. _____, Matrícula Mercantil No. _____ según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal o Inscripción, expedido por la Cámara de Comercio de _____ y quien en adelante, se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las cláusulas que aquí se establecen, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1) Que elaborados los estudios previos de conformidad con el Manual de Contratación, la Vicepresidencia o la Oficina o Gerencia o Dirección de _____ solicitó a la Dirección Contractual adelantar procedimiento de contratación, bajo la modalidad de Invitación a un Proponente, causales _____, del Manual de Contratación.

2) Que el Comité de Contratación y Racionalización del Gasto recomendó iniciar el procedimiento de contratación, en sesión del _____.

3) Que como resultado del procedimiento de contratación se seleccionó a la sociedad _____ para celebrar el contrato.

4) Que de acuerdo con el Manual de Contratación de COLPENSIONES, para efectos de la documentación de los contratos, en aquellos cuya cuantía sea superior a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes, (200 SMLMV) sin incluir IVA, se deberá utilizar formato de contrato.

5) El presente contrato se regirá por normas de derecho privado y los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

Teniendo en cuenta lo anterior, COLPENSIONES y EL CONTRATISTA acuerdan celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: *Ver Invitación.*

SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO: *Ver Invitación.*

TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN: *Ver Invitación.*

PARÁGRAFO PRIMERO: Para iniciar la ejecución se deberá aprobar la garantía establecida en el presente contrato, la cual estará vigente durante el plazo de ejecución hasta su terminación o liquidación según corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de suscribirse un acta de inicio, el plazo de ejecución del contrato se contabilizará desde la fecha que señale dicha acta y no podrá ser anterior a la fecha en que se aprobó la garantía.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: *Ver Invitación.*

QUINTA. OBLIGACIONES DE COLPENSIONES: *Ver Invitación.*

SEXTA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es hasta por la suma de _____, incluido todos los impuestos, derechos, tasas, contribuciones y todos los costos que se causen con ocasión del perfeccionamiento, ejecución o liquidación del contrato.

SÉPTIMA. FORMA DE PAGO: *Ver Invitación.*

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago, EL CONTRATISTA deberá presentar un informe de ejecución, la certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal, según obligación legal, de encontrarse al día en los pagos a la seguridad social y parafiscales correspondientes al mes de presentación de la factura o cuenta de cobro o de la aprobación de la factura electrónica, lo que corresponda. El pago se realizará una vez el supervisor del contrato expida el certificado donde conste el cumplimiento de las actividades por parte del CONTRATISTA, que dan lugar al pago correspondiente.

El pago se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la respectiva factura o cuenta de cobro o a la aprobación de la factura electrónica por parte de COLPENSIONES, junto con los demás documentos enunciados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o la factura electrónica es rechazada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago,

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: El supervisor del contrato elaborará y remitirá para su archivo en el Expediente Contractual, un Informe Parcial de Ejecución y Supervisión del Contrato por cada pago que gestione en desarrollo del presente contrato.

OCTAVA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente contrato cuenta con los recursos amparados en el (los) certificado (s) de disponibilidad No (s). _____ del ___ de ___ de 20__, según la siguiente discriminación por vigencia:

Ver Invitación.

NOVENA. LUGAR DE EJECUCIÓN: *Ver Invitación.*

DÉCIMA. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por el *nombre del cargo* de COLPENSIONES o por quien éste designe, de conformidad con lo establecido en la Resolución 009 de 2025 o la norma que haga sus veces. La designación de la supervisión podrá ser modificada por COLPENSIONES y será comunicada al CONTRATISTA sin que para ello se requiera la modificación de la presente cláusula, de conformidad con el Manual de Contratación de COLPENSIONES.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS DEL CONTRATO: Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual relacionados con el presente contrato como requisito para iniciar la ejecución, EL CONTRATISTA deberá constituir garantía única de cumplimiento del contrato que podrá consistir en: Fiducia mercantil en garantía; garantía bancaria a primer requerimiento; póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera y deberá constituirse en formato y condiciones generales a favor de *"Empresas Industriales y Comerciales del Estado"*, o en formato y condiciones generales a favor de *"Entidades públicas con Régimen Privado de Contratación"* y en todo caso debe garantizar el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria, dejando constancia en el texto de la póliza que el asegurado y beneficiario es LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO, NIT No. 900.336.004 – 7, con los siguientes amparos:

Ver Invitación.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de modificación, suspensión, adición, prórroga o ampliación del plazo, EL CONTRATISTA deberá ampliar o modificar las garantías exigidas, ajustándolas de conformidad con las condiciones establecidas en la presente cláusula. Sin perjuicio de lo anterior, COLPENSIONES podrá solicitar a la aseguradora la

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

prórroga o modificación de las pólizas a cargo de EL CONTRATISTA, cuando este se negare a hacerlo y el valor de la prima que corresponda, se descontará de las sumas a él adeudadas. El garante podrá subrogarse en las obligaciones de EL CONTRATISTA para con COLPENSIONES.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las garantías que debe constituir EL CONTRATISTA a favor de COLPENSIONES requieren aprobación por parte de ésta y los gastos que se ocasionen en su expedición correrán por cuenta de EL CONTRATISTA. Es entendido que la responsabilidad de EL CONTRATISTA no se limita al monto de la garantía o póliza de seguros, sino que se extiende a cubrir la totalidad de los perjuicios que se le ocasione a COLPENSIONES o a terceros en la ejecución del presente contrato.

PARAGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA, se compromete durante la vigencia del Contrato a partir de la suscripción del contractual relacionado con este Formularlo de Pedido, SAP hará los esfuerzos comerciales de mantener las siguientes pólizas de seguro; (a) responsabilidad civil general con un límite de €1,000,000 (un millón de euros 00/100) por siniestro y como monto total de la suma asegurada y (b) responsabilidad tecnológica profesional con un límite de €1,000,000 (un millón de euros 00/100) por siniestro y como monto total de la suma asegurada en cumplimiento de las obligaciones, ya sea por errores u omisiones en relación con los servicios prestados por SAP como se describe en el Contrato, incluyendo la seguridad de la red y los riesgos relacionados con acceso no autorizado de datos privados, fallos de seguridad, transmisión de código malicioso, ataques de denegación de servicio y divulgación no autorizada o apropiación indebida de datos privados. Tras la ejecución del Formulario de Pedido y previa solicitud por escrito de COLPENSIONES, SAP entregará o pondrá a disposición una Póliza de Seguro que acredite la existencia de la cobertura requerida para SAP. Ninguno de los requisitos contenidos aquí en cuanto a tipos o límites o la aprobación por parte de COLPENSIONES de la cobertura de seguro que SAP debe mantener, están destinados a, y/o de ninguna manera, limitar, calificar o cuantificar los derechos y obligaciones asumidos por SAP bajo el Contrato.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DECIMA SEGUNDA. MULTAS: En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA en virtud del presente contrato, COLPENSIONES cobrará multas dianas y sucesivas conminatorias o de apremio equivalentes al cero punto cero uno (0.01%) del valor total del presente contrato, por cada día hábil de retardo, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, según los términos establecidos en el Documento 4: Acuerdo sobre el Nivel de Servicios para los Servicios Cloud ("SLA"), junto con el Documento 6: Términos y Condiciones Generales de los Servicios Cloud ("TCG") y en consonancia con lo establecido en la Resolución No. 99 de 2018.

El cobro de la multa no exonera a EL CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

PARAGRAFO: Para hacer efectiva la cláusula de multas, el supervisor, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 009 de 2025 presentará el correspondiente informe a la

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

Gerencia Administrativa, en el cual evidenciará la situación de posible incumplimiento. Con base en dicho informe, la Vicepresidencia de Gestión Corporativa requerirá al CONTRATISTA para que comparezca al proceso administrativo, en el que, una vez agotado el debido proceso, proceda con el pago de la multa, presente un plan o propuesta de cumplimiento o en caso que se demuestre que ya cumplió se proceda con el cierre del proceso sancionatorio COLPENSIONES podrá cobrar el valor por concepto de multa, mediante compensación o descuento de saldos que tenga pendiente EL CONTRATISTA. Del procedimiento y las actuaciones acá indicadas deberá informarse a la Compañía de Seguros, y en todo caso COLPENSIONES permitirá su actuación en el mismo. En caso de optarse por un plan o propuesta de cumplimiento, se solicitará el concepto de la supervisión sobre la viabilidad del plan o la propuesta. En caso que el plan o propuesta se encuentre viable, se realizará el seguimiento en los términos que se apruebe el plan o la propuesta. De lo contrario, COLPENSIONES cobrará la multa que corresponda.

DÉCIMA TERCERA. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial al objeto del contrato o a las obligaciones emanadas del mismo, EL CONTRATISTA pagará a COLPENSIONES el diecisiete (17%) del valor del mismo, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la terminación del contrato, anticipada o por vencimiento del plazo, como estimación anticipada y parcial de perjuicios, y sin perjuicio de las multas, suma ésta que será exigible por vía ejecutiva, para lo cual, éste documento presta mérito ejecutivo, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno para constituirlo en mora, requerimiento al cual renuncia expresamente EL CONTRATISTA mediante éste contrato.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dicha suma se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba COLPENSIONES por el Incumplimiento. De conformidad con lo anterior, COLPENSIONES se reserva el derecho de reclamar judicial o extrajudicialmente los perjuicios que no se alcanzaren a cubrir con el monto de la cláusula penal pactada. El pago de la pena establecida en esta cláusula no constituirá obstáculo para exigir de EL CONTRATISTA:(i) el pago total de los perjuicios causados a COLPENSIONES, y (ii) el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. COLPENSIONES podrá o descontar el valor de la pena y/o de los perjuicios causados del saldo que exista a favor de EL CONTRATISTA si lo hubiere, o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

PARÁGRAFO: Para hacer efectiva la cláusula de multas, el supervisor, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 009 de 2025 presentará el correspondiente informe a la Gerencia Administrativa, en el cual evidenciará la situación de posible incumplimiento. Con base en dicho Informe, la Vicepresidencia de Gestión Corporativa requerirá al CONTRATISTA para que comparezca al proceso administrativo, en el que una vez agotado el debido proceso, proceda con el pago de la multa, presente un plan o propuesta de cumplimiento o en caso que se demuestre que ya cumplió se proceda con el cierre del proceso sancionatorio COLPENSIONES podrá cobrar el valor por concepto de clausula penal pecuniaria, mediante compensación o descuento de saldos que tenga pendiente EL CONTRATISTA. Del procedimiento y las actuaciones acá indicadas deberá informarse a la Compañía de Seguros, y en todo caso COLPENSIONES permitirá su actuación en el mismo. En caso de optarse por un plan o propuesta de cumplimiento, se solicitará el concepto de

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

la supervisión sobre la viabilidad del plan o la propuesta. En caso que el plan o propuesta se encuentre viable, se realizará el seguimiento en los términos que se apruebe el plan o la propuesta. De lo contrario, COLPENSIONES cobrará la cláusula penal pecuniaria que corresponda.

En el evento de no existir saldos a favor del CONTRATISTA con los cuales se pueda hacer el pago de la cláusula penal pecuniaria, dicho pago se deberá realizar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes: i) a la terminación anticipada del contrato, o ii) a la comunicación de COLPENSIONES en la que manifieste que no acepta las explicaciones dadas por el CONTRATISTA.

DECIMA CUARTA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA Y EXCLUSION DE RELACION LABORAL: EL CONTRATISTA dispondrá de la autonomía técnica, administrativa y directiva inherente a su calidad y, por lo tanto, correrán por su cuenta los gastos y riesgos que demande la ejecución del objeto del contrato, la contratación de los trabajadores y contratistas idóneos necesarios para el desarrollo del mismo, pago de salarios, prestaciones, indemnizaciones de cualquier tipo y liquidación de todas las prestaciones surgidas de las relaciones laborales entre los mencionados trabajadores y EL CONTRATISTA. Por lo tanto, COLPENSIONES queda totalmente exonerada del pago de estas obligaciones o de cualquier obligación derivada de accidentes de trabajo o enfermedades laborales sufridas por los trabajadores y contratistas de EL CONTRATISTA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DÉCIMA QUINTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: LAS PARTES no podrán ceder el presente contrato a ninguna persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo, escrito y expreso de la otra parte, quien se reservará en todos los casos las razones para negar la autorización de la cesión.

No obstante lo anterior, EL CONTRATISTA puede subcontratar partes del Servicio Cloud a terceros; siempre y cuando EL CONTRATISTA asuma la responsabilidad de los incumplimientos del Contrato por parte de dichos subcontratistas con respecto a los Servicios Cloud correspondientes como si fueran incumplimientos, actos u omisiones del CONTRATISTA En todo momento EL CONTRATISTA será responsable de los pagos a los respectivos subcontratistas y no habrá relación contractual entre ellos y COLPENSIONES.

DECIMA SEXTA. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, suspender temporalmente la ejecución del contrato, previa aprobación del Supervisor del mismo, mediante la suscripción de un acta donde se explique claramente tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En el acta de suspensión deberán quedar establecidas las razones y fechas de suspensión y de reiniciación. Todas las garantías deben ampliarse en el mismo plazo de la suspensión.

Cualquier demora en el cumplimiento (excepto por el pago de montos adeudados) a causa de condiciones que escapan al control razonable de la parte cumplidora (caso fortuito o fuerza mayor) no se considera un incumplimiento del Contrato.

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato terminará de manera ordinaria por el vencimiento del plazo de ejecución o, de manera extraordinaria en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por configurarse alguna de las situaciones contenidas en el numeral 6.2. Documento 6: Términos y Condiciones Generales de los Servicios Cloud ("TCG").

DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: Sin perjuicio de otras causales previstas en la ley, el contrato se terminará anticipadamente dando lugar al pago de la cláusula penal pecuniaria por parte de EL CONTRATISTA a favor de COLPENSIONES, en los siguientes eventos: 1. Cuando EL CONTRATISTA se abstenga de entregar a COLPENSIONES los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello, o se negare a suscribir el acta de inicio una vez satisfechos esos requisitos. 2. Cuando EL CONTRATISTA, con posterioridad a la suscripción del acta de inicio no diere inicio a la ejecución del contrato. 3. Cuando del incumplimiento de obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, o se causen perjuicios a COLPENSIONES. 4. Cuando EL CONTRATISTA omita, eluda y en general no cumpla con sus obligaciones en materia laboral. 5. Cuando EL CONTRATISTA abandone o suspenda los trabajos y/o servicios y/o suministros total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de COLPENSIONES. 6. Cuando suspendidas todas o alguna de las obligaciones emanadas del contrato, por acuerdo entre las partes, EL CONTRATISTA no reanude su ejecución dentro del plazo acordado, una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión. 7. Cuando EL CONTRATISTA subcontrate, traspase o ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de COLPENSIONES en concordancia con lo dispuesto en la cláusula decimoquinta. 8. Cuando EL CONTRATISTA sea una persona natural o jurídica, incurra en alguna causal de Inhabilidad o Incompatibilidad sobreviniente, prevista en la Constitución Política o en la ley y COLPENSIONES no autorice la cesión del mismo. 9. Cuando el contrato se haya celebrado contra expresa prohibición constitucional o legal. 10. Cuando EL CONTRATISTA no diere cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y el financiamiento del terrorismo que le sean aplicables. 11. Cuando EL CONTRATISTA figure en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas), listas OFAC o aquellas otras listas de criminales y terroristas que por su naturaleza generen un alto riesgo de LA/FT. 12. Por violación por parte de EL CONTRATISTA de la confidencialidad de la información. 13. Por la imposibilidad de EL CONTRATISTA para ejecutar el objeto del presente contrato. 14. Por cesación de pagos o embargos judiciales.

Adicionalmente, el contrato se terminará en los siguientes eventos, sin que haya lugar al cobro de la cláusula penal pecuniaria: 1. Cuando la situación de orden público lo imponga. 2. Por muerte de la persona natural o disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA. 3. Por Interdicción judicial o inicio de proceso liquidatorio del CONTRATISTA. 4. Concurso de acreedores del CONTRATISTA, que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

Adicionalmente, lo establecido en el numeral 6.2. del Documento 6: Términos y Condiciones Generales de los Servicios Cloud ("TCG").

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar de conformidad con el contrato, a que se le pague la parte de los trabajos, bienes o servicios, recibidos a satisfacción por parte de COLPENSIONES hasta la fecha de terminación anticipada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para hacer uso de esta cláusula, en cuanto sea aplicable, se seguirá el procedimiento establecido en el Parágrafo de la Cláusula de Multas para verificar si se da alguna de las causales de terminación anticipada.

DECIMA NOVENA. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRORROGAS: Cualquier modificación, adición o prórroga del contrato deberá realizarse durante el plazo de ejecución contractual, estar previamente autorizada por COLPENSIONES y deberá realizarse por escrito, mediante el correspondiente otrosí, de conformidad con el Manual de Contratación de COLPENSIONES.

VIGESIMA. RESPONSABILIDAD: Si como consecuencia de actos u omisiones de EL CONTRATISTA o sus trabajadores en desarrollo de la ejecución del objeto contratado, o por el incumplimiento del mismo, se causen daños, pérdidas o perjuicios a COLPENSIONES, a sus trabajadores, contratistas o a terceros, así como a los bienes de unos u otros, EL CONTRATISTA autoriza desde ahora a COLPENSIONES para retener y deducir de los pagos pendientes por los servicios prestados, las sumas necesarias para el pago de estas pérdidas, daños o perjuicios limitando a lo dispuesto en el numeral 9 del Documento 6: Términos y Condiciones Generales de los Servicios Cloud ("TCG").

Así mismo, COLPENSIONES queda expresamente autorizada para reclamar en acción directa ante la compañía de seguros o entidad bancaria en estos eventos, sin necesidad de requerimiento alguno. COLPENSIONES no será responsable ante EL CONTRATISTA por pérdidas, daños o perjuicios que éste, sus trabajadores, contratistas o dependientes, pudieren sufrir por actos u omisiones del propio CONTRATISTA o de sus trabajadores, ni por accidentes que les sobrevengan en la ejecución del contrato por actos u omisiones del propio CONTRATISTA, sus empleados, o sus contratistas o dependientes ni por destrucción, pérdida o daño causado por EL CONTRATISTA, de los elementos o bienes que el mismo CONTRATISTA pudiere utilizar en la ejecución del contrato, todos los cuales serán asumidos por EL CONTRATISTA.

VIGESIMA PRIMERA. SEGURIDAD DE LA INFORMACION Y CIBERSEGURIDAD: EL CONTRATISTA declara con la suscripción del contrato, su compromiso de proteger la información de COLPENSIONES, frente a las amenazas y riesgos que atenten contra la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la misma. De igual manera, declara contar en sus Instalaciones con controles de seguridad que permitan preservar los criterios confidencialidad, integridad, seguridad y privacidad sobre los datos personales, de COLPENSIONES a los cuales puedan tener acceso durante el periodo de suscripción. Lo

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

anterior, en conformidad a las Medidas Técnicas y Organizativas para los Servicios Cloud del CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA debe cumplir, socializar y hacer extensivos a sus empleados asociados a la ejecución del contrato y debidamente autorizados en que se apoye para la ejecución del mismo, todos los cambios y actualizaciones de las políticas de segundad del CONTRATISTA.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.16. del Documento 5: Contrato de Procesamiento de Datos para Servicios Cloud, Soporte de SAP y Servicios de SAP ("DPA").

VIGESIMA SEGUNDA. CONTINUIDAD DEL NEGOCIO: EL CONTRATISTA será responsable de mantener y probar uno o más planes escritos de continuidad de negocio que estén diseñados para minimizar las interrupciones importantes en la versión de producción del Servicio Cloud (es decir, procedimientos internos para responder y recuperarse de interrupciones importantes declaradas por EL CONTRATISTA).

Así mismo, EL CONTRATISTA mantendrá un plan de recuperación ante desastres durante el Período de Suscripción para la versión de producción del Servicio Cloud correspondiente. Cuando EL CONTRATISTA Invoque sus planes internos de recuperación ante desastres que cubren el Servicio Cloud correspondiente ("Plan SAP DR"), EL CONTRATISTA realizará los esfuerzos o las actividades necesarias para recuperar las operaciones del Servicio Cloud de acuerdo con el Plan de Recuperación de Desastres del CONTRATISTA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGÉSIMA TERCERA. AUDITORÍA: COLPENSIONES podrá realizar una auditoría in situ dentro de los 12 meses del periodo de ejecución del contrato, con el fin de verificar y evaluar el cumplimiento de la ejecución del presente contrato. COLPENSIONES enviará una notificación con al menos 60 días de anticipación sobre cualquier solicitud de auditoría, incluyendo el plan de auditoría propuesto que detalle su alcance y los motivos de la auditoría solicitada, la cual estará limitada a un máximo de 3 días hábiles. EL CONTRATISTA, revisará la auditoría propuesta, planificará y proporcionará a COLPENSIONES sus comentarios y condiciones. Sólo en caso de que EL CONTRATISTA no pueda entregar evidencias suficientes de cumplimiento, COLPENSIONES podrá realizar la auditoría solicitada, previo acuerdo escrito de buena fe entre las partes sobre su alcance y condiciones, las que, en todo caso, deberán cumplir con los términos de la sección 6 del Acuerdo de Procesamiento de datos para servicios Cloud, Soporte y Servicios del CONTRATISTA. Las auditorías podrán realizarse por COLPENSIONES o un auditor externo independiente (razonablemente aceptable para EL CONTRATISTA), excluyendo en todo caso a cualquier auditor externo que sea un competidor del CONTRATISTA o que no esté razonablemente cualificado para efectuar la auditoría.

VIGESIMA CUARTA. INDEMNIDAD: LAS PARTES se comprometen a cooperar en la medida de lo razonable a mantenerse indemnes en marco de lo pactado en el presente contrato y los términos y condiciones generales del servicio cloud SAP (Documento 6: Términos y Condiciones Generales de los Servicios Cloud ("TCG") que hace parte integral del mismo,

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

de cualquier daño, perjuicio, reclamación, demanda y/o acción legal (sujeto a los términos y condiciones del servicio cloud) o administrativa originados por reclamaciones de terceros que puedan causarse o surgir de la celebración, ejecución y liquidación del contrato y por daños o lesiones a personas o a propiedades de terceros o al personal que LAS PARTES requieren para el desarrollo del contrato, siempre y cuando dichas reclamaciones, demandas, acciones legales o administrativas, daños o lesiones se originen por acción u omisión de cualquiera de LAS PARTES, de sus subcontratistas o dependientes en el cumplimiento o desarrollo de las obligaciones a su cargo previstas en el contrato y los documentos de referencia.

Así mismo, las sanciones que se impongan por organismos de control, judiciales, administrativos y, en general, por cualquier entidad del orden nacional, departamental o municipal, por incumplimiento de lo ordenado por los mismos o por condena en los procesos civiles, laborales, administrativos, penales y, en general, cualquier condena que resulte con ocasión del desarrollo del contrato y los documentos de referencia, serán asumidas por la parte responsable, siempre y cuando dichas condenas, multas o sanciones se originen por acción u omisión de alguna de la parte responsable, de sus subcontratistas o dependientes en el cumplimiento o desarrollo de las obligaciones a su cargo previstas en el contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: Se refiere a toda información que la parte reveladora protege contra la divulgación no restringida a otros que la parte reveladora o sus representantes designan como confidencial, interna y/o propietaria al momento de la divulgación y que debe entenderse razonablemente como confidencial dada la naturaleza de la información y las circunstancias relacionadas con su divulgación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Uso de la Información Confidencial, la parte receptora; tratará toda la Información Confidencial de la parte reveladora con estricta confidencialidad, tomando medidas para proteger la Información Confidencial de la parte reveladora que sean sustancialmente similares a las medidas que la parte receptora toma para proteger su propia Información Confidencial, que no serán menos estrictas que un estándar de cuidado razonable; no divulgará Información Confidencial de la parte reveladora a ninguna persona distinta de sus representantes cuyo acceso es necesario para que pueda ejercer sus derechos o desempeñar sus obligaciones en virtud del Contrato, y están bajo una obligación de confidencialidad sustancialmente similar a la que se menciona en la presente cláusula; no usará ni reproducirá Información Confidencial de la parte reveladora para ningún fin que no esté incluido en el alcance de este Contrato; y conservará todos los avisos confidenciales, internos o de propiedad o leyendas que aparezcan en el original y en cualquier reproducción COLPENSIONES ni EL CONTRATISTA no divulgará ninguna información sobre el Contrato, sus términos y condiciones, los precios ni ningún otro hecho relacionado a ningún tercero.

PARAGRAFO SEGUNDO: Divulgación Obligada: La parte receptora puede divulgar la Información Confidencial de la parte reveladora en la medida en que lo exija la ley, la

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

reglamentación, una orden judicial o un organismo regulador. Se establece, además, que la parte receptora que debe realizar la divulgación hará todo lo posible por enviar a la parte reveladora un aviso previo sobre la divulgación solicitada (en la medida en que la ley lo permita) y ayudará a responder la divulgación requerida, a pedido y a cargo de la parte reveladora. La parte receptora y sus Representantes harán todo lo comercialmente razonable para divulgar solo la parte de la Información Confidencial que se solicite legalmente y pedirán que toda la Información Confidencial que se divulgue reciba tratamiento confidencial.

PARAGRAFO TERCERO: Excepciones a las Restricciones de Uso o Divulgación de la Información Confidencial: Esta no se aplicará a la información confidencial que: la parte receptora desarrolle de forma independiente sin referencia a la Información Confidencial de la parte reveladora; se haya convertido en información generalmente conocida para el público o se haya puesto a disposición de este sin que haya habido ninguna acción u omisión de la parte receptora; la parte receptora conocía al momento de la divulgación sin restricciones de confidencialidad; se obtuvo lícitamente y sin restricciones de la parte receptora vía un tercero con derecho a proporcionar dicha Información Confidencial, o la parte reveladora acuerde por escrito que está libre de restricciones de confidencialidad.

VIGÉSIMA SEXTA. DEVOLUCIÓN DE INFORMACIÓN: EL CONTRATISTA se obliga a entregar a COLPENSIONES toda la información que le fuere suministrada para la ejecución del contrato. COLPENSIONES podrá exportar y recuperar sus datos en todo momento durante el periodo de suscripción, en un formato estándar en conformidad a la sección 4.5 del Documento 6: Términos y Condiciones Generales de los Servicios Cloud ("TCG") del CONTRATISTA y la sección 5 del Documento 5: Contrato de Procesamiento de Datos para Servicios Cloud, Soporte de SAP y Servicios de SAP ("DPA") del CONTRATISTA.

En ningún caso EL CONTRATISTA podrá retener elementos o información, so pretexto de la existencia de pagos o facturaciones pendientes por parte de COLPENSIONES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. USO DE IMAGEN CORPORATIVA Y PROPIEDAD INTELECTUAL: EL CONTRATISTA se obliga a hacer uso de la imagen corporativa de COLPENSIONES en todas aquellas publicaciones, informes y demás documentos que se generan y que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual, respetando todos sus manuales de imagen corporativa, de marca, y/o cualquier indicación especifica que realice COLPENSIONES.

El CONTRATISTA reconoce que COLPENSIONES es titular y/o derechohabiente de toda la propiedad intelectual incluyendo sus marcas, lemas comerciales, nombres comerciales, enseñas comerciales, diseños industriales, etiquetas, denominaciones, patentes, obras protegibles por derechos de autor, Know How, secretos industriales y demás relacionadas con sus derechos de propiedad intelectual entregados en el marco de la ejecución del contrato entregados por COLPENSIONES en el marco de la ejecución del contrato y los documentos de referencia, para ser usadas en la identificación, protección, prestación y demás derechos que le asistan de sus productos y servicios, y en la promoción, distribución,

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

venta y uso y aplicación de sus tecnologías. Asimismo, toda especificación, dibujo, bosquejo, modelo, muestra, herramienta, dato, documentación, programa de computación o información técnica o comercial suministrada o revelada por COLPENSIONES por motivo o con ocasión de las actividades derivadas de este contrato, es de propiedad exclusiva de COLPENSIONES.

La autorización de uso de marcas, lemas, nombres y enseñas comerciales, denominaciones, patentes, y demás propiedad intelectual bajo titularidad de COLPENSIONES no otorga derechos a EL CONTRATISTA, más allá de lo expresamente señalado en este contrato. Esta autorización está limitada al cumplimiento de las actividades derivadas del contrato y no se hace extensiva a terceros. Bajo ningún concepto EL CONTRATISTA puede usar el nombre, los signos distintivos, marcas o los símbolos que identifiquen a COLPENSIONES, a menos que haya recibido previamente autorización de COLPENSIONES por escrito para tales efectos para fines diferentes de los establecidos en este contrato.

Si para la ejecución del objeto del presente contrato EL CONTRATISTA utilizare propiedad intelectual de terceros, debe obtener las autorizaciones necesarias para el efecto, las cuales deberá exhibir en el momento en que COLPENSIONES lo requiera. Si como consecuencia de esa utilización, sobrevinieran reclamaciones, acciones judiciales o extrajudiciales, EL CONTRATISTA saldrá en defensa de los intereses de COLPENSIONES en todo momento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Salvo cualquier derecho otorgado de forma expresa a COLPENSIONES en virtud del Contrato, SAP, SAP SE, sus Afiliadas o licenciantes son propietarios de todos los Derechos de Propiedad Intelectual y trabajos derivados de:

a) el Servicio Cloud;
b) los Materiales de SAP;
c) la Documentación; y
d) todos los Servicios Profesionales, contribuciones de diseño, conocimientos o procesos relacionados, desarrollados o no para el Cliente.

COLPENSIONES deberá ejecutar dicha documentación y tomar otras medidas razonablemente necesarias para proteger la propiedad de SAP o SAP SE de esos derechos.

Con respecto al Servicio Cloud, el Cliente no podrá hacer lo siguiente:

a) copiar, traducir, desensamblar, descompilar el Servicio Cloud o los Materiales de SAP, realizar trabajos derivados de estos o realizarles ingeniería inversa (o intentar cualquiera de los anteriores);
b) ingresar, almacenar o transferir cualquier contenido o dato en el Servicio Cloud o a través de este que sean ilegales o que infrinjan cualquier Derecho de Propiedad Intelectual;
c) eludir o poner en peligro el funcionamiento o la seguridad del Servicio Cloud, o
d) eliminar los avisos de copyright y autoría de SAP.

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

PARAGRAFO. EL CONTRATISTA, saldrá en defensa de los reclamos de terceros en virtud de los términos del numeral 8 del Documento 6: Términos y Condiciones Generales de los Servicios Cloud ("TCG").

VIGÉSIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN DEL SERVICIO Y TERMINACIÓN DEL SERVICIO: EL CONTRATISTA puede modificar el Servicio Cloud (incluidos los servicios de soporte, los Períodos de Mantenimiento y los Períodos de Upgrade Principales), siempre que EL CONTRATISTA no degrade materialmente la funcionalidad central del Servicio Cloud durante el Plazo de Suscripción.

PARÁGRAFO PRIMERO: ÁVISOS DE MODIFICACIÓN: EL CONTRATISTA, deberá proporcionar a COLPENSIONES una notificación con una antelación razonable de las modificaciones a la funcionalidad del Servicio Cloud Objeto del Presente Contrato, salvo por cualquier modificación en un Período de Mantenimiento o en un Período de Upgrade Principal que deberá realizarse de conformidad con el Acuerdo sobre el Nivel de Servicios.

PARÁGRAFO SEGUNDO: TERMINACIÓN POR PARTE DE COLPENSIONES: Si una modificación afecta sustancialmente los intereses justificados de COLPENSIONES de modo que ya no se pueda esperar razonablemente que COLPENSIONES decida mantener el vínculo contractual, COLPENSIONES puede terminar su suscripción al Servicio Cloud afectado mediante un aviso por escrito a EL CONTRATISTA en el plazo de un (01) mes a partir de la notificación correspondiente de EL CONTRATISTA. Si EL CONTRATISTA no recibe un aviso dentro de ese plazo, se considerará que COLPENSIONES aceptó la modificación.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGÉSIMA NOVENA. GASTOS: Todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento y ejecución del contrato e iniciación del plazo de ejecución del mismo, como también la totalidad de las obligaciones fiscales o parafiscales que surjan de la celebración, ejecución o liquidación del presente contrato, serán por cuenta de EL CONTRATISTA.

TRIGÉSIMA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA declara, bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Constitución Política o en la ley para celebrar este contrato y en especial las señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000. Igualmente, declara que, en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se obliga a responder frente a COLPENSIONES por los perjuicios que le ocasione en los términos del numeral 9 del Documento 6: Términos y Condiciones Generales de los Servicios Cloud ("TCG") y se compromete a ceder el contrato, previa autorización escrita de COLPENSIONES o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. En cumplimiento del deber legal que le asiste a COLPENSIONES en relación con la cooperación de la prevención y control sobre el lavado de activos, financiación del terrorismo y cualquier otro delito de similar categoría contemplado en normas nacionales e internacionales, EL CONTRATISTA declara que su patrimonio y las fuentes económicas

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

que permiten desarrollar su objeto social no son fruto de actividades ilícitas, tales como narcotráfico, testaferrato, enriquecimiento ilícito, terrorismo, lavado de activos, tráfico de estupefacientes, secuestro extorsivo y/o trata de personas, entre otras, razón por la cual, acepta que en el evento en que EL CONTRATISTA o alguno de sus socios o accionistas, empleados, administradores y/o representantes legales, hagan parte de la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control) o de alguna otra de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional, o haya sido sentenciado judicialmente por cualquier delito, será responsable por los daños y perjuicios que dicho reporte o sentencia le ocasione a COLPENSIONES, sin perjuicio de la responsabilidad penal que le asiste y, faculta a COLPENSIONES, para dar por terminado unilateralmente el presente contrato en cualquier momento y sin previo aviso, por configurarse una causal objetiva de terminación del mismo.

TRIGÉSIMA PRIMERA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: De conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales aplicable, COLPENSIONES actúa como responsable de los datos personales puestos a disposición en virtud del presente contrato mientras que EL CONTRATISTA actúa como encargado del tratamiento de datos personales.

Las partes se comprometen a dar cumplimiento a lo establecido en el Documento 5: Contrato de Procesamiento de Datos para Servicios Cloud, Soporte de SAP y Servicios de SAP ("DPA") del CONTRATISTA adjunto al presente contrato y dar observancia a la ley de privacidad de datos aplicable, en la medida en que dicha ley les imponga obligaciones directamente y en sus respectivos roles, es decir, a COLPENSIONES como responsable y a EL CONTRATISTA como encargado del servicio cloud.

La legislación aplicable, puede incluir: 1. Reglamento General de Protección de datos 2016/679 (GDPR por sus siglas en ingles) y 2. Ley estatutaria 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1377 de 2013 (Ley de protección de datos). EL CONTRATISTA protegerá los Datos Personales del Cliente mediante la aplicación de Medidas Técnicas y Organizativas.

EL CONTRATISTA podrá utilizar los datos personales únicamente para la gestión de Servicios Cloud que le han sido encargados. En ningún caso el uso de los datos comprenderá la cesión de COLPENSIONES a la propiedad sobre los derechos de propiedad intelectual de la base de datos de COLPENSIONES.

El suministro de cualquier dato personal en virtud del presente contrato, no se interpretará directa e indirectamente como otorgamiento a EL CONTRATISTA de licencia alguna o derecho para utilizar dichos datos personales y sensibles para su propio beneficio o beneficio de cualquier otra persona natural o jurídica.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. CUMPLIMIENTO DE NORMAS LEGALES Y POLITICAS DE SEGURIDAD: EL CONTRATISTA acepta que cumple y seguirá cumpliendo con todas las leyes, reglas y regulaciones aplicables que puedan estar en vigor durante el período de vigencia del Contrato, según se aplique al CONTRATISTA. COLPENSIONES acepta que cumple y seguirá cumpliendo todas las leyes, reglas y regulaciones que puedan estar en

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

vigor durante el período de vigencia del Contrato según se apliquen al funcionamiento de COLPENSIONES.

EL CONTRATISTA deberá contar con un sistema de gestión en seguridad de la Información y Ciberseguridad o demostrar la implementación de buenas prácticas alineadas a marcos internacionales como la ISO 27001.

TRIGESIMA TERCERA. GESTION DE RIESGOS: CONTRATISTA debe identificar, analizar y evaluar los posibles riesgos relacionados con el objeto de este contrato. Para los riesgos Identificados deberá disponer de Medidas técnicas y organizativas.

TRIGÉSIMA CUARTA. PROTOCOLO DE INTERNET IPv6: Durante el Plazo de Suscripción, EL CONTRATISTA empleará los esfuerzos comercialmente razonables para garantizar el intercambio o la transmisión de los Datos del Cliente entre los sistemas del CONTRATISTA que conforman el Servicio Cloud. Las medidas para asegurar el intercambio de información pueden incluir el cifrado por correo electrónico, el suministro de protocolos e interfaces de red seguros y el cifrado de líneas de comunicación.

TRIGESIMA QUINTA. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO: Los siguientes documentos se entenderán integrados al presente contrato y formarán parte del mismo: 1) Los Documentos de Referencia Documento 1: Formulario de Pedido, incluido el Anexo 1 ("Formulario de Pedido"); Documento 2: Términos y Condiciones Adicionales para los Servicios Cloud ("Suplemento") - Términos y Condiciones Adicionales de SAP SuccessFactors HCM Suite; Documento 3: Anexo de Soporte para los Servicios Cloud ("Anexo de Soporte de Cloud"); Documento 4: Acuerdo sobre el Nivel de Servicios para los Servicios Cloud ("SLA"); Documento 5: Contrato de Procesamiento de Datos para Servicios Cloud, Soporte de SAP y Servicios de SAP ("DPA") y Documento 6: Términos y Condiciones Generales de los Servicios Cloud ("TCG"); 2) Estudios Previos. 3) Invitación. 4) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA. 5) Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA a favor de COLPENSIONES, de conformidad con lo dispuesto en este contrato. 6) Copia de las certificaciones de los pagos de aportes al sistema integral de salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales, realizados por EL CONTRATISTA. 7) Reconocer el Manual de Contratación de COLPENSIONES de cara a la ejecución del contrato 8) Todos los documentos generados en las distintas fases del mismo.

TRIGÉSIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, previo informe final del supervisor del mismo, en los siguientes casos: i) Cuando el contrato se termine de manera anticipada, ii) Cuando durante el plazo de ejecución del contrato se hayan presentado situaciones de incumplimiento, sanciones o controversias de diversa índole, iii) Cuando se trate de contratos cuya ejecución se realice por demanda de COLPENSIONES. iv) Por recomendación del Supervisor del contrato en el Informe de Supervisión para Terminación.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

PARÁGRAFO PRIMERO: COLPENSIONES podrá abstenerse de adelantar el procedimiento de liquidación, cuando se evidencie, a partir de los informes de ejecución y de manera inequívoca, el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones por las partes. En todo caso, el Supervisor deberá expedir un documento certificando dicha situación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si EL CONTRATISTA no se presenta a la suscripción del acta de liquidación, dentro del mes siguiente a la fecha en que le fue informado el respectivo proyecto, en la dirección de correo electrónico o física indicada en el presente contrato o en la propuesta, se tendrá como liquidación del contrato el Informe de Supervisión para Terminación.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN: EL CONTRATISTA se obliga a actualizar, cada vez que ocurran cambios que deban reportarse, la información requerida por COLPENSIONES para el cumplimiento de las normas relativas al Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT - exigidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

TRIGESIMA OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL: DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos se determina como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C. Toda solicitud o comunicación que las partes deban dirigirse en virtud del presente contrato, se efectuarán por escrito y serán consideradas a partir de su recibo en las siguientes direcciones: a) COLPENSIONES: Carrera 7 No 74- 21, Piso 5 de Bogotá, D.C. b) EL CONTRATISTA: _____Correo electrónico: _____-

TRIGESIMA NOVENA, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo y firma del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere la suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de las garantías que amparen el presente contrato por parte de COLPENSIONES, y estar al día en el pago de los aportes de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y parafiscales.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los

COLPENSIONES, EL CONTRATISTA,

_____ _____

Cargo *Cargo y nombre de la sociedad*

Proyectó: _____ – *Cargo* - Dirección Contractual
Revisó: _____ - Director (a) Contractual

Nota: Los textos en letra cursiva son instrucciones y, por lo tanto, no deben reproducirse en el documento final

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C.,

Señores
Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES
Ciudad

REF. PROPUESTA PARA _____

El suscrito actuando como (persona natural o representante legal de la sociedad _____ o como apoderado de) _____ según poder debidamente conferido y adjunto a la presente o representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la contratación de la referencia, me permito presentar propuesta para _____, de la siguiente manera:

1) El suscrito afirma bajo la gravedad del juramento que no existen causales de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de intereses y/ o prohibiciones, de las señaladas en la Constitución Política, en la ley, especialmente en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 y demás normas concordantes, y en el numeral 3 del Capítulo I del Título I del Manual de Contratación de COLPENSIONES, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

2) El suscrito declaro, bajo la gravedad de juramento, que los recursos que componen su patrimonio y el de sus socios no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que los dineros recibidos como pago de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

3) Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

4) Que nos acogemos a todas las condiciones generales y particulares establecidas en la presente Invitación.

5) Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.

6) Que nuestra propuesta tiene una validez de tres (3) meses contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente contratación.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

7) Que conocemos y acatamos el Manual de Contratación de COLPENSIONES, aprobado mediante el Acuerdo No. 5 del 29 de abril de 2025 de la Junta Directiva, modificado por el Acuerdo No. 8 del 30 de octubre de 2025 de la Junta Directiva, documentos que se encuentran publicados en la página web https://www.colpensiones.gov.co, en la sección NUESTRA ENTIDAD >> NORMATIVA >> NORMATIVA INTERNA COLPENSIONES >> ACUERDOS: https://www.colpensiones.gov.co/publicaciones/525/normativa-interna-colpensiones---acuerdos/

8) Que en caso de resultar seleccionado para ejecutar el contrato que resulte del presente proceso de selección, nos comprometemos a presentar dentro del término y en las condiciones que indique COLPENSIONES, la garantía y demás documentos para la legalización y ejecución del contrato y cumpliremos con todas y cada una de las obligaciones previstas en la presente invitación.

9) Que asumimos por nuestra cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la ejecución del objeto del contrato.

10) Que leí cuidadosamente la presente invitación y elaboré mi propuesta ajustada a estos documentos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

11) Que conozco todas las adendas expedidas en el proceso, así como los documentos de observaciones y respuestas presentadas.

12) El suscrito señala como su dirección a donde se pueden remitir por correo notificaciones relacionadas con este proceso, la siguiente:

Dirección de Correo Electrónico:

13) Es otra información del invitado, la siguiente:

Dirección Postal:
Ciudad:
Teléfonos:

INVITADO
C.C. N°

Firmada por el invitado, o por el representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

Nota: El aval que aparece a continuación es para llenar sólo cuando el Representante Legal de la firma invitada no sea Ingeniero de Sistemas o Ingeniero de

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

Telecomunicaciones o Ingeniero de Software o Ingeniero Electrónico o Ingeniería Telemática con tarjeta profesional vigente.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta, no es Ingeniero de Sistemas o Ingeniero de Telecomunicaciones o Ingeniero de Software o Ingeniero Electrónico o Ingeniería Telematica Yo _____ Ingeniero de _____, con tarjeta profesional No. _____ del Consejo Profesional de_____ de _____ y C.C. No. _____ de_____ Avalo la presente propuesta.

_____

FIRMA DE QUIEN AVALA LA PROPUESTA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

ANEXO No. 2

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES

Opción 1. Certificación Representante Legal (Aplica para sociedades que no estén obligadas a tener Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente procedimiento de contratación, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y que la compañía se encuentra a paz y salvo por dichos conceptos.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en _____, a los _____ (__) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA_____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE CERTIFICA_____

Opción 2. Certificación Revisor Fiscal

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente procedimiento de contratación, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y que la compañía se encuentra a paz y salvo por dichos conceptos.

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en _____, a los _____ (__) _____ del mes de _____ de _____

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

FIRMA_____
NOMBRE DEL REVISOR FISCAL QUE CERTIFICA_____

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

ANEXO No. 3

FORMATO DE BENEFICIARIO DE CUENTA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES

CONTRATO NUMERO _____ AÑO _____

INFORMACION REQUERIDA PARA EFECTOS DE LIQUIDACIÓN Y PAGO A PROPONENTES EN GENERAL
NOMBRE O RAZON SOCIAL: _____
NIT O CEDULA DE CIUDADANIA: _____ DE: _____
DIRECCIÓN: _____ CIUDAD: _____ TELÉFONO: _____
RÉGIMEN COMUN: _____ SIMPLIFICADO: _____
E-MAIL: _____.

INDUSTRIA COMERCIO Y AVISOS (ICA)
CONTRIBUYENTE DE ICA: SI _____ NO _____
CODIGO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA: _____
TARIFA DE RETENCION ASIGNADA: _____
AGENTE RETENEDOR PERMANENTE: SI: _____ NO: _____

IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS
RESPONSABLE DEL IVA: SI: _____ NO: _____

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

AUTORETENEDORES SOBRE EL IVA RESOLUCION NÚMERO: _____ FECHA: _____

GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCION NÚMERO: _____ FECHA: _____

RETENCIÓN EN LA FUENTE

AUTORETENEDORES RESOLUCIÓN NÚMERO: _____ FECHA: _____

PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN NÚMERO: _____ FECHA: _____

CERTIFICACIÓN AUTORIDAD COMPETENTE: _____ FECHA: _____

EXENTO: IVA _____ RETEFUENTE _____ I.C.A.: _____ SEGÚN LEY O DECRETO NÚMERO _____

FECHA: _____

PARA CONSIGNACIÓN DEL PAGO FAVOR DILIGENCIAR LOS SIGUIENTES DATOS

ENTIDAD FINANCIERA:

_____

CUENTA CORRIENTE NÚMERO: _____ CUENTA DE AHORRO NÚMERO: _____

BANCO: _____ SUCURSAL: _____

TITULAR:

_____

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

NOTA: PARA EL PAGO PRESENTE FACTURA CAMBIARIA DE COMPRAVENTA CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY. SEGÚN ARTÍCULOS 616 Y 617 EST. TRIB. Y DTOS. REG. 1094 Y 1166 DE JUNIO DE 1996.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

_____

C. C. No.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

ANEXO No. 4

PACTO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA

La corrupción es reconocida por el Estado colombiano como un riesgo estratégico que compromete la garantía de los derechos humanos y afecta el crecimiento y desarrollo del país, por tanto, la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES se encuentra comprometida en la lucha contra este flagelo a través de los principios de integridad, transparencia y de cero tolerancia contra la corrupción.

Dentro de los mecanismos para contrarrestar la corrupción, Colpensiones cuenta con políticas de ética, transparencia e integridad y el Código Ética; normas que nos ayudan a combatir las conductas indebidas que afectan nuestra imagen, objetivos y buena reputación, evitando así generar impactos negativos en la sociedad, a quienes prestamos un servicio día a día y de vital importancia, pues se trata de asegurar los sueños de los colombianos por un futuro mejor.

El Código de Ética integra las normas, prácticas y procedimientos con base en los cuales la Entidad busca preservar la ética, la transparencia, la integridad, el respeto, la honestidad, el compromiso, la diligencia y la justicia de su gestión, reconociendo y respetando los derechos de los grupos de interés. Estos valores se deben conocer, identificar e interiorizar, para que la gestión institucional sea transparente y eficiente generando credibilidad y confianza.

V I G I L A D O SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Colpensiones, celebra este Pacto de Integridad y Transparencia con la finalidad de participar activamente en esta lucha para incentivar en sus grupos de interés el cumplimiento de políticas y normas vigentes para el fortalecimiento de la transparencia y la toma de conciencia sobre la responsabilidad que cada uno tiene en la prevención del fraude y la corrupción, en la construcción de una sociedad más justa y equitativa en la que el interés público prime sobre el interés personal y de esta manera decir NO A LA CORRUPCIÓN.

Por lo anterior, como partes interesadas de cada grupo de interés de Colpensiones, nos comprometemos a respaldar y cooperar con las buenas prácticas éticas, morales y laborales, para fortalecer la transparencia, la equidad y la probidad en nuestra sociedad; para lo cual asumimos las siguientes obligaciones:

1. Conocer y cumplir la Constitución Política, las leyes, el régimen disciplinario, los contratos, el pacto de integridad y transparencia, las políticas y reglamentos y las demás normas aplicables en el ejercicio de mis responsabilidades y obligaciones, incluyendo aquellas disposiciones relacionadas con el sistema integral de administración de riesgos implementado en Colpensiones o el exigido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

2. Informar oportunamente todo lo que pueda constituirse en un presunto hecho de fraude, corrupción, conflicto de interés o desviación de las políticas y objetivos de la Entidad, a través de la Línea de Integridad y Transparencia de Colpensiones

3. No incurrir en conductas indebidas que contraríen la Constitución Política, las leyes, el Código de Ética, así como los valores de la Entidad.

4. No anteponer los intereses propios sobre los intereses generales

5. No recibir, solicitar u ofrecer, directa o indirectamente regalos, dádivas, agasajos, favores o cualquier otra clase de beneficio y realizar o aceptar atenciones sociales cuando hacerlo influya en la independencia o genere lealtades o gratitudes que afecten o puedan afectar o impliquen un riesgo reputacional en la toma de decisiones.

6. Cumplir con los lineamientos y políticas de seguridad de la información y ciberseguridad para mitigar los riesgos sobre los activos de información de Colpensiones a los que tengo acceso en el desarrollo de mis funciones u obligaciones contractuales, y así, garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los mismos, dando un uso adecuado dentro de los sistemas de información, servicios y herramientas autorizadas para acceso, tratamiento y almacenamiento.

7. Dirigir las funciones encomendadas, para lograr el cumplimiento de la misión y objetivos de Colpensiones u obligaciones contractuales, teniendo en cuenta que el servicio que se presta es el reconocimiento de un derecho para la ciudadanía y no la liberalidad del Estado.

Con la firma de este documento, manifiesto que como colombiano y parte interesada de Colpensiones, asumo el reto de construir un país justo y honesto; comprometiéndome a respetar el presente Pacto de Integridad y Transparencia y cumplir las obligaciones aquí contenidas.

_____

Nombre de la empresa

_____

Nombres y Apellidos (Persona Natural o Representante Legal)

_____

Firma

_____

Fecha

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

ANEXO No. 5

CERTIFICACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

(*EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, O EL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL, SEGÚN SEA EL CASO, CERTIFICA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA)*

Yo_____, actuando en calidad de representante legal, de _____, certifico que nos encontramos implementando el SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST según los estándares mínimos señalados en la normatividad vigente al respecto, y contamos con el personal idóneo para su implementación, mantenimiento y divulgación correspondiente.

Así mismo en caso de resultar adjudicatarios nos acogeremos al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y a lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas de COLPENSIONES.

Respecto de nuestro personal, daremos cumplimiento en su totalidad a los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 o la norma que lo reemplace o modifique, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y posteriores a estas.

Así mismo, garantizo que los bienes y/o servicios que entreguemos y/o prestemos a COLPENSIONES, cumplen con las especificaciones técnicas y legales que en Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentren vigentes a la fecha

La presente se expide en _____ a los _____ días del mes de _____ de _____.

NOMBRE COMPLETO DEL INVITADO
Nit:
Correo Electrónico:
Dirección:
Nombre del representante legal
Cedula
Firma del Representante legal _____

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, O POR EL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL, SEGÚN SEA EL CASO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

ANEXO No. 6

FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DE CLIENTE – PERSONA NATURAL O JURÍDICA
(Remitido en archivos independientes. También puede obtenerlos en la página web https://www.colpensiones.gov.co/documentos/571/descarga-de-formularios/)

ANEXO No. 7

OFERTA ECONÓMICA
(Remitido en archivo independiente)

ANEXOS TECNICOS
(Remitidos en archivos independientes)

Documento 1: Formulario de Pedido, incluido el Anexo 1 ("Formulario de Pedido")
Documento 2: Términos y Condiciones Adicionales para los Servicios Cloud ("Suplemento") - Términos y Condiciones Adicionales de SAP SuccessFactors HCM Suite (Publicado en http://www.sap.com/agreements-cloud-supplement)
Documento 3: Anexo de Soporte para los Servicios Cloud ("Anexo de Soporte de Cloud") (Publicado en http://www.sap.com/agreements-cloud-support)
Documento 4: Acuerdo sobre el Nivel de Servicios para los Servicios Cloud ("SLA") (Publicado en http://www.sap.com/agreements-cloud-service-level-agreement)
Documento 5: Contrato de Procesamiento de Datos para Servicios Cloud, Soporte de SAP y Servicios de SAP ("DPA") (Publicado en https://www.sap.com/data-processing-agreements)
Documento 6: Términos y Condiciones Generales de los Servicios Cloud ("TCG") (Publicado en https://www.sap.com/about/trust-center/agreements/cloud/cloud-services.html?sort=title_asc&search=General%20Terms%20and%20Conditions&tag=language:english)

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co